

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados de los ejercicios 2004, 2005 y 2006; ejercicios todos ellos que no han sido sometidos a su aprobación por la Junta General, a pesar de que los administradores han presentado para su depósito las cuentas anuales en el Registro Mercantil. Examen de la gestión desempeñada por el órgano de administración durante estos ejercicios.

Tercero.—examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados del Ejercicio 2007.

Cuarto.—Examen y Aprobación, en su caso, de la gestión desempeñada por el órgano de administración durante el ejercicio 2007.

Quinto.—Cese del actual órgano de administración. Entrega y exhibición por los administradores cesados del libro Registro de Socios y del Libro de Actas de la sociedad. Entrega, asimismo de las llaves de la oficina que constituye la sede y domicilio social de la empresa.

Sexto.—Propuesta y nombramiento de un nuevo órgano de administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

La Junta se celebrará en el domicilio social sito en el Paseo del Arco de Ladrillo n.º 67, 2.º F, de Valladolid el día 13 de enero de 2009 y hora de las 10,30 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Francisco Santos Martín.

Valladolid, 11 de noviembre de 2008.—Magistrado-Juez. Javier Escarda de la Justicia.—68.798.

HOUSTEL 1, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 951/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de María de Lourdes Quiquito Bustos y otros contra Hostel 1, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara a Hostel 1, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 64.874,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—69.284.

IBERECUESTRE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 122/2007 y número ejecución 93/07 y 171/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cindy Román Pérez, contra «Iberecuestre, S.L.», sobre reclamación de despido se ha dictado resolución de fecha 19/11/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Iberecuestre, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de

12.249,47 euros insolvencia que se y enderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—68.813.

ILERBAMTRANS, S. L. U.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 42/08 de éste Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Daniel Casañé Siscart contra la empresa Ilerbamtrans, S. L. U, con CIF B-25615626 sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 14 de octubre de 2008 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 719,29 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.143.

IM-2, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 494 2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Daniel Cardoso Moreno contra IM-2, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a IM-2, Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 15.785,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de noviembre de 2008.—69.278.

INDUSTRIES MECANIKES NYAP, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el número 41/08, instruido a instancia de don Wieslaw Henryk Glonek, contra la empresa Industrias Mecaniques Nyap, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 17.910,73 euros.

Granollers, 26 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.910.

INFAMAR, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2008, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Banco Santander Central Hispano	317.206,97
Total Activo	317.206,97

	Euros
Pasivo:	
Capital	135.227,72
Reserva legal	27.045,54
Reserva voluntaria	179.488,80
Resultado Negativo Ejercicio 2007	-1.242,38
Resultado Negativo Ejercicio 2000	-528,09
Resultado Negativo Ejercicio 2001	-25.404,04
Pérdidas y ganancias	-13.300,18
Provisión gastos Disolución	15.920,00
Total Pasivo	317.206,97

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Liquidador Único, Jesús Martín Hernández.—69.291.

INGERYA SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA*Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia de Paulino Manuel García León ejecución en reclamación de cantidad contra la empresa Ingerya, S.L., con CIF: B74080482, en la que por Auto de fecha 6 de noviembre de 2008, se ha declarado la insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada Ingerya, S.L., por la cantidad de 4.566,45 euros.

Y para que así conste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firme la presente.

Oviedo, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—68.867.

INICIATIVAS CULTURALES DE EXTREMADURA, S. A.*Desembolso de dividendos pasivos*

Se comunica que el Consejo de Administración de la sociedad en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, ha acordado reclamar a los accionistas el desembolso del setenta y cinco por ciento pendiente de las diez mil acciones nominativas, numeradas del 1 al 10.000, ambos inclusive, en que está dividido el capital social. El desembolso que asciende a la suma de 45.075,91 euros, se deberá efectuar mediante aportación dineraria antes del día 29 de diciembre de 2008, y producirá la liberación de dichas acciones.

Cáceres, 25 de noviembre de 2008.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario, José González Morales.—68.760.

INMOBILIARIA CHAMARTÍN, S. A.**(Sociedad absorbente)****CHAMARTÍN ÁREA JEREZ, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión simplificada*

Se hace público que las compañías anteriormente indicadas celebraron Juntas Universales el 28 de noviembre de 2008 y aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Chamartín, Sociedad Anónima» de «Chamartín Área Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los tér-

minos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Inmobiliaria Chamartín, Sociedad Anónima, Andrés Pérez Lasheras y el Secretario del Consejo de Chamartín Área Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal, Jesús Posadas.—69.597. 2.ª 5-12-2008

INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

Emisión de obligaciones convertibles en acciones

La Junta general de accionistas de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima» («Colonial», la «Sociedad» o el «Emisor») (con domicilio social y fiscal en Barcelona, avenida Diagonal, 532, y provista de código de identificación fiscal número A-28027399), celebrada con fecha 21 de noviembre de 2008 ha adoptado un acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad que fue ejecutado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2008.

En este sentido, con fecha 4 de diciembre de 2008 ha sido aprobada e inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») la nota sobre las obligaciones que recoge los términos y condiciones particulares de la emisión. La nota sobre las obligaciones se encuentra disponible en la página web de Colonial (www.inmocolonial.com) y en su domicilio social, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos que aparecen como términos definidos en el presente anuncio tendrán el significado atribuido a los mismos en el presente anuncio o, en su caso, en la citada nota sobre las obligaciones.

Características principales de la emisión: Emisor, capital y reservas: Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, con un capital social de 209.465.895,96 euros, íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 1.745.549.133 acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, emitidas y puestas en circulación, de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y de iguales derechos.

El importe total de las reservas, incluida la prima de emisión, según el último Balance aprobado, es de 3.511.446 miles de euros.

Importe nominal total de la emisión: 1.429.108.700 euros, mediante la emisión de 14.291.087 obligaciones convertibles, de cien euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta. Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe de la emisión se elevará, a lo largo de la vida de la emisión, mediante el aumento del valor nominal de las obligaciones, por el efecto de la capitalización del interés que devengan las obligaciones, tal y como se describe más adelante, dando lugar a un nuevo valor nominal capitalizado.

Asimismo, el importe de la emisión se podrá reducir en caso de reembolso anticipado parcial de la emisión, tal y como se describe más adelante, dando lugar a un nuevo valor nominal capitalizado.

Valor nominal unitario: El valor nominal de las obligaciones, pertenecientes todas ellas a una única clase y serie, será a la fecha de emisión, de cien euros por obligación, superior por tanto al valor nominal de las acciones de la Sociedad (esto es, 0,12 euros por acción).

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo señalado anteriormente, el valor nominal se modificará al alza o a la baja. El valor nominal se modificará al alza (al final de cada periodo de interés mediante la capitalización de los

intereses, dando lugar a un nuevo valor nominal capitalizado) o a la baja (en el supuesto de reembolso anticipado parcial, dando lugar igualmente a un nuevo valor nominal capitalizado).

Las obligaciones constituirán una única serie, atribuyendo idénticos derechos a sus titulares.

Denominación de la emisión: «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima-Emisión de Obligaciones Convertibles 2008».

Naturaleza de las obligaciones: Las obligaciones son obligaciones convertibles en acciones ordinarias del Emisor que tendrán la naturaleza de valores negociables conforme al apartado segundo, letra a) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Representación de las obligaciones: Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada del registro contable será la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (Iberclear), domiciliada en la plaza de la Lealtad, número 1, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja número 262818, folio 5, sección octava, tomo 15.611.

Tiene el código de identificación fiscal número A-82695677.

Periodo de suscripción: Las obligaciones se ofrecerán con carácter preferente a los actuales accionistas de Colonial que aparezcan legitimados como tales en los registros de Iberclear a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día hábil bursátil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente, así como a los adquirentes de derechos de suscripción. El periodo de suscripción preferente para los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción, se iniciará mañana día 6 de diciembre de 2008 y finalizará transcurridos 15 días naturales, es decir, el día 20 de diciembre de 2008.

En el supuesto de que una vez finalizado el periodo de suscripción preferente siguieran quedando obligaciones sin suscribir, se procederá a la adjudicación de obligaciones a favor de aquellos accionistas y/o inversores que hubieran solicitado Obligaciones adicionales durante el periodo de suscripción preferente. La adjudicación adicional tendrá lugar durante el día hábil siguiente a la finalización del periodo de suscripción preferente. no obstante lo anterior, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado del Emisor podrán ampliar el periodo de adjudicación adicional.

Si finalizado el periodo de suscripción preferente y, en su caso, el periodo de adjudicación adicional, existieran obligaciones remanentes, se abrirá un periodo de asignación discrecional que tendrá una duración de dos días, ampliables, a contar desde el día siguiente a la adjudicación adicional. El Consejo o la Comisión Ejecutiva podrá, durante este periodo, rechazar o aceptar, total o parcialmente, a su discreción, las propuestas de suscripción presentadas por accionistas o cualquier tercero, incluso mediante la compensación de sus créditos, tal y como se señala a continuación, y podrá declarar, en su caso, la suscripción incompleta de la Emisión. Sin perjuicio de la asignación discrecional, el Consejo o la Comisión Ejecutiva procurarán dar la difusión adecuada a la oferta para que pueda ser suscrita por inversores no accionistas. Asimismo, el Consejo, la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado podrán, de forma indistinta y solidaria, decidir el cierre anticipado de este periodo.

Fecha de desembolso: En el periodo de suscripción preferente (primera vuelta) y en la adjudicación adicional (segunda vuelta), el desembolso de las obligaciones suscritas se deberá efectuar no más tarde del día en que finalice la adjudicación adicional, sin perjuicio de la aplicación de las provisiones de fondos que puedan solicitar las entidades participantes en Iberclear ante las que se cursen las órdenes.

En el periodo de asignación discrecional (tercera vuelta) el desembolso de las obligaciones tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha en que se confirme la adjudicación y por el importe efectivamente adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades que se mencionan a

continuación compensarán sus créditos con efectos de la fecha de emisión.

Las entidades acreedoras Calyon, Sucursal en España, Eurohypo AG, Sucursal en España, GS European Investment Group II Ltd., The Royal Bank of Scotland plc., Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona («la Caixa») y Banco Popular Español, Sociedad Anónima han contraído un compromiso de suscripción, a prorrata, de las obligaciones no adjudicadas durante el periodo de suscripción preferente y, en su caso, durante el periodo de adjudicación adicional mediante compensación de sus créditos y hasta el importe de dichas deudas al final del periodo de asignación discrecional, tal y como se señala en el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas.

A continuación se señala el importe de los créditos a compensar por cada una de dichas entidades así como la fecha en la que fueron contraídos por la Sociedad:

A) Calyon, Sucursal en España: Un máximo de 250 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Dicha deuda fue asumida por el Emisor el 18 de septiembre de 2007.

B) Eurohypo AG, Sucursal en España: Un máximo de 250 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 18 de septiembre de 2007.

C) GS European Investment Group II Ltd.: Un máximo de 250 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 18 de septiembre de 2007.

D) The Royal Bank of Scotland plc.: Un máximo de 250 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 18 de septiembre de 2007.

E) La Caixa: Un máximo de 185 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Se divide en:

Primero.—Póliza de cuenta de crédito por importe de 150 millones de euros. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 30 de noviembre de 2007.

Segundo.—Póliza de contrato de crédito por importe de 35 millones de euros. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 14 de septiembre de 2008.

F) Banco Popular Español, Sociedad Anónima: Un máximo de 90 millones de euros más los intereses devengados desde el 14 de septiembre de 2008 hasta la fecha de emisión. Se divide en:

Primero.—Participación en el crédito sindicado de 50 millones de euros. Dicha deuda fue asumida por el Emisor el 30 de noviembre de 2007.

Segundo.—Póliza de contrato de crédito por importe de 40 millones de euros. Dicha deuda fue asumida por el emisor el 14 de septiembre de 2008.

Dichas deudas serán líquidas, vencidas y exigibles en la fecha de emisión.

Tipo de emisión: Las obligaciones serán emitidas a la par, es decir, al cien por ciento de su valor nominal.

Tipo de interés: El tipo de interés será Euribor a doce meses, o el tipo sustitutivo que se aplique, más un cuatro por ciento anual.

Las obligaciones devengarán intereses desde la fecha de emisión, que serán capitalizados. En el último día de cada periodo de interés (salvo el periodo de interés que finaliza en la fecha de vencimiento), el importe de intereses se capitalizará automáticamente y se añadirá al principal en circulación de las obligaciones.

Para todas las cuestiones relativas al devengo, a la fecha de pago de intereses, al cese del devengo de interés, al cálculo del tipo y del importe de interés, a la naturaleza del interés, al pago del interés y a los intereses de demora, se estará a lo previsto en el epígrafe 4.7 de la nota sobre las Obligaciones.

Bases y modalidades de la conversión:

Primero.—Periodos de conversión: Existirán tres periodos de conversión ordinarios: